burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 150 — Martes, 9 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-150

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

Notificaciones pendientes 6

Notificaciones pendientes 7

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificación de la ponencia de valores total del municipio de Miranda de Ebro 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.101 9

Aprobación del proyecto de sustitución de centro de transformación en caseta por centro compacto y reforma de la línea aérea que lo alimenta en Sotragero (Burgos) 12

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centro de transformación en San Mamés de Burgos 17

Aprobación del proyecto de reforma de la línea áerea «Villalbilla» y derivaciones en Villalbilla, San Mamés de Burgos y Buniel (Burgos) 19

Solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gases licuados del petróleo (GLP) canalizado en Cerezo de Río Tirón (Burgos) 29

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para contratar los servicios para la realización de un Plan Organizativo para la gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación 30

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2011 y plantilla de personal 32

Nombramiento de Teniente de Alcalde 33

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 34

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 35

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación inicial de la ordenanza, bases que regirán la convocatoria de subvenciones y apertura de plazo para la primera convocatoria del A.R.I. de Castrojeriz 36

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 37

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Nombramiento de Tesorero Municipal 38

Delegación de competencias de la Alcaldía 39

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 43

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 44

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Bajas por caducidad padronal 45

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 46

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 47

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 150 Martes, 9 de agosto de 2011

sumario

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA
Nombramiento de Teniente de Alcalde 48

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS
Nombramiento de Teniente de Alcalde 49

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA
Nombramiento de Teniente de Alcalde 50

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO
Iniciación del expediente de declaración de ruina ordinaria 51

AYUNTAMIENTO DE RUBENA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2011 52
Nombramiento de Teniente de Alcalde 53

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES
Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde 54

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA
Nombramiento de Teniente de Alcalde 56
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y plantilla personal 57

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 58

AYUNTAMIENTO DE TEJADA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 59

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 y plantilla de personal 60

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Concurso-oposición de una plaza de monitor/a de ocio y tiempo libre para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena 62

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA
Nombramiento de Teniente de Alcalde 67

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2011 para el ejercicio de 2011 68

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2011 y plantilla de personal 69

Cuenta general del ejercicio de 2010 70

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Cuenta general del ejercicio de 2010 71

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2011 y plantilla de personal 72

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2011 74

MANCOMUNIDAD DE «LAS LOMAS DE BUREBA»

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2010 75

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 182/2011 76

Ejecución de títulos judiciales 181/2011 77

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 173/2011 78

Ejecución de títulos judiciales 172/2011 79

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RANERA

Convocatoria de Junta General ordinaria 80

NOTARÍA DE DON JOSÉ ALBERTO MARTÍN VIDAL

Subasta pública notarial de finca urbana en Cardeñadijo (Burgos) 81

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
704/2011	Acuerdo de iniciación	Igor Pérez Vinuesa	72539996C	C/ Honorio Lozano 22 1 F Collado Villalba (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
739/2011	Acuerdo de iniciación	Gorka Santos Gómez	71273115W	C/ Fermín Calbetón 14 5 D Eibar (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
763/2011	Acuerdo de iniciación	Álvaro Riaño Riaño	13164027T	C/ Castilla 8 1 C Haro (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
765/2011	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Clavería Zulueta	50238609P	C/ de las Oes 21 Bj Dr Casalarreina (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
805/2011	Acuerdo de iniciación	Manuel Knecht Ustara	44562910L	C/ Errotazar 11 3 B Irún (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
807/2011	Acuerdo de iniciación	Leire Ojidos Arteaga	72827113M	C/ Honduras 10 6 C Vitoria-Gasteiz (Araba-Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
903/2011	Acuerdo de iniciación	Carlos García Peñalba	45416651T	C/ San Francisco 7 3 A Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
904/2011	Acuerdo de iniciación	Mario Fuente Murga	71343111D	C/ Gregorio Solabarrieta 17 4.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
920/2011	Acuerdo de iniciación	Alejandro Castro Blasco	71108732T	C/ Postas 6 2 D Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	390,66 y destrucción de sustancia
791/2011	Acuerdo de iniciación	Daniel Gheorghe	X9304070H	C/ Pintor Crispín 12 7.º E Pamplona/Iruña (Navarra)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
814/2011	Acuerdo de iniciación	Juan Asenjo Castaño	16602641E	C/ General Urrutia 14 2 D Logroño (La Rioja)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 5.1.b)	300,52 y destrucción de arma
865/2011	Acuerdo de iniciación	Antonio Jiménez Jiménez	16617116F	C/ Labradores 38 3.º A Logroño (La Rioja)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
941/2011	Acuerdo de iniciación	Juan Fernando Heredia Baos	72532862Q	C/ Málaga 38 2.º D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 11 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
706/2011	Acuerdo de iniciación	José Alberto Santamaría Barrios	13122595Z	C/ Carles Buigues Goya 24 5 2 Salou (Tarragona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
907/2011	Acuerdo de iniciación	Iván Pérez Iglesias	71303918P	C/ Emperador 15 5 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
855/2011	Acuerdo de iniciación	Artur Alexandre Gutiérrez Rocha Costa	X1145533H	C/ Gandhi 237 Torrevieja (Alicante)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
908/2011	Acuerdo de iniciación	Jairo Casado Cerro	71290852Y	C/ Santa Águeda 16 2.º D Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 12 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
913/2011	Acuerdo de iniciación	Javier Cartón Fernández	71755219A	C/ Fray Esteban de la Villa 4 1 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 13 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico del término municipal de Miranda de Ebro, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

Burgos, a 5 de agosto de 2011.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/28.101.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de marzo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de abril de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados para que emitan informe o condicionado. El Ayuntamiento informa favorablemente con fecha 15 de abril de 2011. A Telefónica y Gas Natural se les reitera con fecha 2 de junio y el Servicio Municipal de Aguas, Demarcación de Carreteras y Ono informan favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV Crucero, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en empalme a realizar en las inmediaciones del cruce de las calles Carcedo y Duero y final en celda de línea del centro de transformación Colegio Crucero, de 265 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de aluminio, de 240 mm^2 de sección.

– Modificación del centro de transformación Colegio Crucero (100100350) sustituyendo las celdas de media tensión existentes de corte al aire por un conjunto de 3 celdas de línea y 2 de protección (3L + 2P) con aislamiento de hexafluoruro de azufre SF_6.

– Desguace de 110 m y dos apoyos de la línea a 13,2 kV, Crucero y del edificio de obra civil del centro de transformación Crucero Burgos, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 23 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de sustitución de centro de tranformación en caseta por centro compacto y reforma de la línea aérea que lo alimenta, en Sotragero (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.089.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 1 de febrero de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 y 28 de febrero y 2 de marzo de 2011 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismo afectados por cruzamientos, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero y la Diputación Provincial, remitiendo todos ellos informe favorable. La Diputación Provincial a pesar de informar favorablemente, impone como condicionado que los costes por retirar el conductor anclado al puente, en caso de ser necesario corra a cargo de la distribuidora. El citado condicionado no es aceptado por la distribuidora por considerar que es de aplicación el artículo 58 de la Ley del Sector Eléctrico y artículo 153 del R.D. 1955/2000. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Sotragero para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Por su parte, el Ayuntamiento presenta con fecha 14 de marzo de 2011 el certificado de exposición al público.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presenta en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Domitilo Arce

que alega que la línea que atraviesa el cauce molinar es de propiedad privada y don Juan Andrés Bernal García, el cual alega que en el proyecto no existe equidistancia en longitud entre vanos y manifiesta su disconformidad porque considera que al ser una reforma de una línea aérea, debiera hacerse toda ella en subterráneo. Para ello, presenta un croquis de la distribución de apoyos y un plano catastral en el que propone un trazado alternativo, en el que ningún apoyo queda en medio de las fincas, sino entre linderos de fincas, respetando asimismo, caminos y arroyos y además presenta una mayor equidistribución de vanos. Iberdrola contesta que la distribución de apoyos no tiene por que ser equidistante y el apoyo n.º 22.574 debe guardar una distancia respecto del ya existente. En cuanto a la propuesta D) del croquis presentado, consigue quitar el apoyo n.º 22.574 de su parcela, a costa de crear nuevas servidumbres y respecto al último punto planteado contesta que se aplica la solución aérea porque los terrenos atravesados, mi están urbanizados ni tienen rasante definida.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando las alegaciones presentadas, se ha procedido a rectificar los errores en la relación de afectados en cuanto a la titularidad.

4. – En relación al condicionado establecido por la Diputación Provincial, debe tenerse en cuenta que no pueden establecerse condicionados contrarios a la normativa vigente, indicada por la distribuidora.

5. – Considerando las respuestas del peticionario, que el trazado propuesto por el D. Juan Andrés Bernal García, propietario de la parcela 222, supone la afectación de nuevos propietarios de los cuales no ha aportado acuerdo (parcelas 220, 119 y 216) y además, no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea a 13,2/20 kV «Vivar» de la subestación transformadora «Quintanadueñas», con origen en el apoyo número 287 y final en el apoyo número 22.577 de 476 m de longitud, conductor 47-AL1/8ST1A(LA 56).

– Línea subterránea de media tensión «Vivar» de la subestación transformadora «Quintanadueñas», con origen en el apoyo número 22.577 y final en empalme a realizar en la línea subterránea existente en las inmediaciones del apoyo número 299, entrando y saliendo en el centro de transformación en proyecto de 204 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm^2 de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado, compacto, maniobra exterior de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV de 150 y 95 mm^2 de sección y demolición de la caseta existente.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA
Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SOTRAGERO

Expte.: AT/28.089

	Forma en que afecta y situación					*Datos catastrales*	
Finca n.º	*Apoyo n.º*	*Ocupación apoyo m²*	*Longitud m*	*Servidumbre m² ancho 14 m*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTRAGERO							
3	22.574	9,61	36	504	Hdos. Clemente Bernal Díaz	502	222
5			50	700	Eliodoro Abad García	502	220
9	22.575	9,61	68	952	Hdos. Cándido Castañeda Bernal	502	216
16			6	6	Domitilo Arce Martínez		

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 150 Martes, 9 de agosto de 2011
cve: BOPBUR-2011-04672

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centro de transformación en San Mamés de Burgos

Expediente: AT/28.148.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características. –

– Línea aérea a 13,2/20 kV, Villalbilla, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo n.º 22.526 y final en el apoyo n.º 22.593, de 24 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, Villalbilla, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo n.º 22.593 y final en centro de transformación proyectado, de 50 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm^2 de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado, compacto, de 400 kVA de potencia y relación de transfomación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor XZ1 0,6/1 kV de aluminio de 240 y 150 mm^2 de sección.

– Desguace de dos apoyos y 130 m de línea a 13,2 kV Villalbilla y el centro de transformación San Mamés de Burgos (100563600) de 250 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V en San Mamés de Burgos.

Presupuesto: 40.676,14 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y

que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRANEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SAN MAMÉS DE BURGOS. EXPEDIENTE AT/28.148

	Forma en que afecta y situación						*Datos catastrales*	
Finca	*Apoyo*	*Ocupación apoyo*	*Longitud m*	*Superficie vuelo (m^2)*	*Servidumbre (14 m)*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MAMÉS DE BURGOS								
1	22.526 Act		24	96	336	Carmen Plaza de la Cuesta y Hnos.	1	1
2	22.593	12,56	52	8	28,70	Ayuntamiento	1	499

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de la línea áerea «Villalbilla» y derivaciones en Villalbilla, San Mamés y Buniel (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.094.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de febrero de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sectro Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 2, 11 y 14 de marzo de 2011 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados por cruzamiento, en concreto a Red Eléctrica de España, Confederación Hidrográfica del Duero, Productor de Energía Renovable 1, Telefónica, ADIF y Enagas, remitiendo los dos primeros informe favorable. El Ministerio de Fomento y Enagas emiten condicionado que es aceptado por la distribuidora. Al resto de los organismos, se procede a reiterar, remitiendo ADIF posteriormente informe favorable. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Buniel para que emitan su infome y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Todos ellos certifican la exposición al público del proyecto. El Ayuntamiento de Buniel emite condicionado que es aceptado por el peticionario.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D.ª Virginia Gómez Riocerezo, D. Tomás Guerrero Martínez, D.ª Rosario Martínez Santiago, D. Miguel del

Val Martínez, D.ª Saturnina Delgado, D. Juan Antonio Gómez Riocerezo, D. Gregorio Rodríguez Ingelmo, D. Jesús Martínez Mayor, D.ª Victoria Martínez Melgosa, D. José Ignacio Delgado Saiz, D. Anastasio del Val Alonso, D. Raúl Arroyo Fernández, D. Luis Tobar Tornadijo y D. Agustín Melgosa López.

Los cinco primeros informan sobre errores de titularidad en la relación de bienes y derechos afectados. D. Juan Antonio Gómez Riocerezo manifiesta su disconformidad con la afectación de dos parcelas de su propiedad y D. Gregorio Rodríguez Ingelmo solicita que no se efectúen daños en los árboles frutales de su parcela.

D. Jesús Martínez Mayor y D.ª Victoria Martínez Melgosa solicitan que los apoyos se coloquen al lado de sus parcelas y la indemnización incluya los daños de colocación de los apoyos y la dificiultad que estos suponen para el laboreo de por vida. D. José Ignacio Delgado Saiz comunica la existencia de un error en la numeración de la parcela relacionada con el número 103, siendo la parcela 354 en lugar de la 253 y solicita la modificación de ubicación de los apoyos colocados en sus parcelas a los linderos según planos adjuntados. Iberdrola contesta para todos ellos que la variación del trazado propuesto supone un incremento superior al 10% en longitud y presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante y que el paso de vuelo de conductores por una finca sólo lleva implícito una imposición de servidumbre no impidiendo la tarea agrícola, y en el caso de que en un momento dado se ocasionen daños en las cosechas, se harán efectivos una vez terminada la obra. Don Anastasio del Val Alonso alega que el apoyo 22.558 afectaría a las venas de agua o manantial situado en la parcela 5.681 que a su vez alimenta la granja de cerdos situada en la parcela 10.124 del polígono 501 de Buniel. Iberdrola contesta que la variación del trazado propuesto supone un incremento superior al 10% en longitud y presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante y que el apoyo al que se refiere se encuentra en la parcela 5.681 del polígono 501, no afectando al manantial.

D. Raúl Arroyo Fernández solicita el cambio de titularidad a favor de Arroyo del Sauce, S.L., en las parcelas números 22, 30, 31 y 36 de la relación de afectados, así como la cesión a la compañía distribuidora del centro de transformación intemperie particular «Arroyo del Sauce» con origen en el apoyo n.º 22.528. La compañía toma nota del cambio de titularidad y contesta que no está interesada actualmente en la cesión parte del titular de las instalaciones, al tener cubierta la demanda de mercado.

D. Luis Tobar Tornadijo alega que la parcela afectada (603 del polígono 1), linda con el casco urbano y que el poste actual que es de madera, está a una distancia de 67 m, mientras que el que se proyecta es metálico y se acerca al casco urbano. Por otra parte, al acercarse a la zona urbana perjudicaría la salud de sus habitantes debido a los posibles efectos de los campos electromagnéticos, los cuales pueden afectar al sistema biológico de los seres vivos. Iberdrola contesta que la parcela es de cultivo, por lo que si en un futuro el terreno pudiera clasificarse como urbano, debería ajustarse a la situación actual del mismo, acogiéndose a lo indicado en el artículo 162 del Real Decreto 1955/2000.

D. Agustín Melgosa López solicita se valore en función de las viviendas que puedan construirse por hectárea, ya que con la línea la finca queda inhabilitada para la edificación y en caso contrario, que se valore conforme al precio que le ha establecido la Junta de Castilla y León. Iberdrola contesta que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni el artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía electrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando las alegaciones presentadas, se ha procedido a rectificar los errores en la relación de afectados en cuanto a la titularidad.

4. – El artículo 156 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, dispone en relación a la determinación del justo precio que la indemnización por la imposición de la servidumbre de paso incluirá el importe del demérito que en el predio sirviente ocasione la servidumbre. Sin embargo, en caso de desacuerdo por la valoración fijada en la fase de expropiación, que comenzará posteriormente a este acto, la indemnización la fijará la Comisión Provincial de Valoración.

5. – Sobre las características y riesgos de los campos electromagnéticos generados por las instalaciones eléctricas, el informe de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica concluye: «No hay prueba alguna de que los campos magnéticos producidos por las instalaciones de transporte, distribución, suministro o consumo eléctrico de frecuencia industrial, causen daño o incluso molestia alguna».

6. – Considerando las respuestas de la peticionaria y que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentario vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Reforma de línea aérea de media tensión Villalbilla de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar y derivaciones afectadas entre los apoyos números 85 y 167 con entrada y salida en la subestación transformadora de Buniel, consistente en:

Línea general:

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla, de la subestación transformadora Villallonquéjar, con origen en el apoyo número 85 y final en el apoyo número 15.273, de 408 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 15.274 y final en el apoyo número 167, de 3.928 m de longitud, conductor LA-100.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.549 y final en el apoyo número 22.550, con entrada y salida en celdas de la subestación transformadora Buniel, de 120 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm^2 de sección.

Derivaciones:

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar con origen en el apoyo número 22.523 y final en el apoyo número 103, de 95 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación Carretera San Mamés.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.526 y final en el apoyo número 110, de 8 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación San Mamés de Burgos.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.528 y final en el primer apoyo actual de la derivación al centro de transformación Arroyo del Sauce, de 18 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.531 y final en el apoyo número 123, de 8 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación km 9 San Mamés.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.532 y final en el apoyo número 22.556, de la actual derivación al centro de transformación Grúas Bellver de 461 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.544 y final en el apoyo número 22.559, de 336 m de longitud, conductor LA-56, tramo común para la nueva derivación a los centros de transformación A. del Val y Quintanilla de las Carretas.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.559 y final en el apoyo número 22.560, de 174 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación A. del Val.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.559 y final en el apoyo número 22.564, de 463 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación Quintanilla de las Carretas.

– Desguace de 52 apoyos de madera, 2 de hormigón, 3 de celosía y 3.533 m de línea a 13,2 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, en los términos municipales de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Buniel.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Todos los elementos de la red de distribución que, con motivo de la instalación que se autoriza, queden sin servicio deberán ser desmantelados, incluidas las cimentaciones de los apoyos, en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha y autorización de explotación.

6.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

7.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con la establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implicita la necesidad de ocupación o de adquisión de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea.

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductos extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 30 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS REFORMA LÍNEA AÉREA VILLALBILLA ENTRE LOS APOYOS 85 Y 186

EXPEDIENTE: AT/28.094

	Forma en que afecta y situación						*Datos catastrales*	
Finca	*Apoyo*	*Ocupación apoyo*	*Longitud m*	*Superficie vuelo (m²)*	*Servidumbre (14 m)*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA DE BURGOS (LÍNEA GENERAL)								
1			47	188	658	AYUNTAMIENTO	2	202
2			23	92	322	HRDOS. IRENE MARTÍNEZ TOBAR	2	178
3	22.518	0,49	11	44	154	AGRIPINO MAYORAL MARCOS	2	179
4			2	8	28	AMELIA BERNAL FRANCO	2	169
5			61	244	854	ÁNGELES MARTÍNEZ TOBAR	2	170
6	22.519	0,25	59	236	826	INMACULADA GUTIÉRREZ OTEGUI	2	175
7	22.519	0,25	55	220	770	PABLO M.ª MARTÍNEZ LARBURU	2	172
8			23	92	322	AGRIPINO MAYORAL MARCOS	2	82
9			24	96	336	ANA M.ª PAMPLIEGA BERNAL	2	81
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MAMÉS DE BURGOS								
10			3	12	42	ESTEBAN DELGADO VELASCO	1	60
11	22.520	1,21	41	164	574	EMILIO VELASCO NOGAL	1	59
12	22.521	0,59	33	132	462	MARCIANO HERRERA SANTIAGO	1	609
13	22.521	0,59	35	140	490	FERNANDO DE LA FUENTE TOBAR	1	608
14			32	128	448	MARCIANO HERRERA SANTIAGO	1	607
15			14	56	196	DIONISIO ÁLVAREZ PUENTE	1	606
16			14	56	196	CÁNDIDA ANTÓN SANTIAGO	1	605
17	22.522	0,59	17	68	238	DIONISIO ÁLVAREZ PUENTE	1	604
18	22.522	0,59	44	176	616	LUIS TOBAR TORNADIJO	1	603
19			22	88	308	NICOLÁS SANTIAGO HERRERA	1	602
20			34	136	476	JUAN ANTONIO GÓMEZ RIOCEREZO	1	601
21	22.523	1,18	38	152	532	JUAN ANTONIO GÓMEZ RIOCEREZO	1	600
22			5	20	70	ARROYO DEL SAUCE	1	24
23			14	56	196	PEDRO ÁLVAREZ PUENTE	1	32
24			25	100	350	EDUARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	1	31
25			32	128	448	ESTEBAN GARCÍA HERRERA	1	30
26			16	64	224	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	1	29
27			16	64	224	TERESA HERRERA DE LA FUENTE	1	34
28			8	32	112	GREGORIO RODRÍGUEZ INGELMO	1	33

Finca	Forma en que afecta y situación: Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m^2)	Servidumbre (14 m)	Propietario	Datos catastrales: Polígono	Parcela
29	22.524-25-26-27	4,10	385	1.540	5.390	HRDOS. ABELARDO SEBASTIÁN CARAZO Y OTROS	1	1
30	22.528	1,19	78	312	1.092	LUCIO ARROYO ALONSO	2	214
31	22.529-30-31	2,29	390	1.560	5.460	ARROYO DEL SAUCE	2	213
32	22.532	1,43	20	80	280	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	210
33	22.532	1,43	54	216	756	FLORENTINO HERRERA MARTÍNEZ	2	211
34			23	92	322	BEATRIZ BÁRCENA DE LA FUENTE	2	212
35			6	24	84	AYUNTAMIENTO SAN MAMÉS DE BURGOS	2	276
36	22.533	1,35	30	120	420	LUCIO ARROYO ALONSO	2	209
37			47	188	658	PETROL BURGOS, S.A.	2	300
38	22.534	0,56	146	584	2.044	DIONISIO ÁLVAREZ PUENTE	2	302
39	22.535	1,35	59	236	826	IGNACIO JESÚS FUENTE TOBAR	2	305
40	22.536	1,47	127	508	1.778	JUNTA VECINAL QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	4	70
41	22.537	1,33	87	348	1.218	PRISCILO VARONA RODRÍGUEZ	4	11
42			2	8	28	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	13
43			39	156	546	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	16
44	22.538	1,33	99	396	1.386	SATURNINA SAIZ PUENTE	4	73
45			9	27	126	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	72
46			4	12	56	RAMIRO DELGADO DELGADO	4	103
47			22	66	319	RAMIRO DELGADO DELGADO	4	94
48	22.539	0,56	63	189	913,50	JOSÉ IGNACIO DELGADO SAIZ	4	92
49			26	78	377	ÁNGEL PÉREZ BERNAL	4	93
50			68	204	986	M.ª TERESA DEL CAMPO GARCÍA	4	91
51	22.540	1,54	55	165	797,50	JOSÉ IGNACIO DELGADO SAIZ	4	138
52			20	60	290	RAMIRO DELGADO DELGADO	4	137
53			31	93	449,50	SATURNINA SAIZ PUENTE	4	134
54			10	30	145	PRISCILO VARONA RODRÍGUEZ	4	132
55	22.541	0,28	14	42	203	HRDOS. MATEO BERNAL TOBAR	4	131
56	22.541	0,28	33	99	478,50	SABINA MARTÍNEZ DELGADO	4	128
57			26	78	377	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	127
58			76	228	1.102	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	126
59	22.542	1,56	29	87	420,50	HRDOS. DE VELASCO SANDALIO	4	125
60			7	21	101,50	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	124
61			7	21	101,50	AGAPITO VELASCO MARTÍNEZ	4	123
62			7	21	101,50	JOSÉ LUIS DEL VAL GARCÍA	4	122
63			7	21	101,50	PRISCILO VARONA RODRÍGUEZ	4	121
64			42	126	609	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	120
65			3	9	43,50	JUAN MELGOSA SÁEZ	4	119
66			5	15	72,50	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	115
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL								
67	22.543	0,56	146	438	2.117	HNOS. GONZALO GONZALO	502	20217
68	22.544	0,67	26	78	377	ANASTASIO PUENTE HERRERA	502	214
69	22.544	0,67	94	282	1.363	VICTORIA MARTÍNEZ MELGOSA	502	213
70	22.545-46	0,84	205	615	2.972,50	JESÚS MARTÍNEZ MAYOR	502	210

Finca	Forma en que afecta y situación: Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m^2)	Servidumbre (14 m)	Propietario	Datos catastrales: Polígono	Parcela
71	22.546-47	0,56	96	288	1.392	HRDOS. ELENA PUENTE CUEVAS	502	211
72	22.547	0,28	60	180	870	VERÓNICA DEL VAL VICENTE	502	209
73			4	12	58	AYUNTAMIENTO	502	5.728
74			2	6	29	AYUNTAMIENTO	502	5.727
75	22.548	1,33	139	417	2.015,50	AYUNTAMIENTO	28.572	2
76	22.549-50	25,50	67	201	971,50	AYUNTAMIENTO	28.572	1
77			62	186	899	HRDOS. JAIME GOÑI INDA	26.579	5
78	22.551	1,77	71	213	1.029,50	AGUSTÍN MELGOSA LÓPEZ	26.579	2
79	22.552-53		24	72	336	ANTONIO ARTECHE VILLAVIESO	26.579	4
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MAMÉS DE BURGOS (DERIVACIÓN C.T. GRÚAS BELLVER)								
33			12	48	168	FLORENTINO HERRERA MARTÍNEZ	2	211
34			10	40	140	BEATRIZ BÁRCENA DE LA FUENTE	2	212
81			26	104	364	JESÚS ÁNGEL ALBILLOS BÁRCENA	2	215
82			18	72	252	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	216
83			16	64	224	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	217
84			13	52	182	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	218
85			18	72	252	JAVIER MIRANDA MARTÍNEZ	2	219
86			21	84	294	ANDRÉS MARTÍNEZ LOMILLO	2	220
87	22.554	1,54	15	60	210	GREGORIA GARCÍA SANTAMARÍA	2	221
88			14	56	196	EVARISTO SAIZ PUENTE	2	222
89			16	64	224	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	223
90			17	68	238	TOMÁS GUERRERO MARTÍNEZ	2	224
91			12	48	168	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	225
92			13	52	182	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	226
93			23	92	322	DANIEL HERRERA BÁRCENA	2	227
94			18	72	252	FELISA SANTIAGO HERRERA	2	228
95			23	92	322	ENRIQUE HERRERA DE LA FUENTE	2	229
96	22.555	1,54	68	272	952	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	233
97	22.556	12,60	50	200	700	SATURNINA MARTÍNEZ DELGADO	4	178
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL (DERIVACIÓN A C.T. QUINTANILLA Y C.T. A. DEL VAL)								
68	22.557	12,25	84	336	1.176	ANASTASIO PUENTE HERRERA	502	214
69			2	8	28	VICTORIA MARTÍNEZ MELGOSA	502	213
98			20	80	280	ALEJANDRA SALDAÑA DEL VAL	502	215
99	22.558	1,54	52	208	728	M.ª PAZ SALDAÑA ALBILLOS	501	5.681
100	22.559	1,35	135	540	1.890	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	501	10.124
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL Y SAN MAMÉS DE BURGOS (DERIVACIÓN A C.T. QUINTANILLA DE LAS CARRETAS)								
100			20	80	280	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	501	10.124
103			17	68	238	JOSÉ IGNACIO DELGADO SAIZ	4	354
104			38	152	532	HRDOS. NICOLÁS SAIZ PUENTE	4	353
105			20	80	280	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	357
106	22.561	11,56	19	76	266	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	358
107			26	104	364	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	359
108			17	68	238	ADELAIDA ALBILLOS GUTIÉRREZ	4	360
109			19	76	266	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	361
110			40	160	560	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	363

	Forma en que afecta y situación						Datos catastrales	
Finca	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m^2)	Servidumbre (14 m)	Propietario	Polígono	Parcela
111	22.562	0,56	44	176	616	ASUNCIÓN MELGOSA MORAL	4	364
112			31	124	434	SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	4	366
113	22.563-64	1,56	110	440	1.540	HRDOS. PUENTE SAINZ	4	367
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL (DERIVACIÓN A C.T. A. DEL VAL)								
100			20	80	280	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	501	10.124
101			14	56	196	M.ª PAZ SALDAÑA ALBILLOS	501	5.681
102	22.560	1,35	120	480	1.680	FCO. JAVIER SALDAÑA ALONSO	501	123

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gases licuados del petróleo (GLP) canalizado en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos)

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gases licuados del petróleo (GLP) canalizado en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A. Calle Tierra de Medina, 3. 47008 Valladolid.

Objeto: Distribución de GLP canalizado en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Características de la instalación:

– 3 depósitos enterrados, de 19.000 litros de capacidad cada uno.

– Equipo de vaporización de 500 kg/h.

– Presión máxima de distribución: 1,75 bares.

– Red de distribución en tubería de polietileno de media densidad SDR 11 y acero, con una red de longitud aproximada de 1.779 m de los siguientes diámetros (PE) 90, 63 y 40 y (acero) 3”.

Presupuesto: 229.861,17 euros (doscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y un euros con diecisiete céntimos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

cve: BOPBUR-2011-05285
84,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Contratación y Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expediente n.º 4E/11.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Servicios para la realización de un Plan Organizativo para la gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

El plazo de ejecución del contrato se establece en un (1) año.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 45.000,00 euros, de los cuales 38.135,59 euros corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 6.864,41 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Sección de Contratación y Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614.

– Página web: https://contratante.burgos.es

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Departamento de Contratación (Junta de Compras), sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de sobres «B» comprensivos de los criterios no evaluables mediante fórmulas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Definición del Plan de ejecución de las prestaciones: Máximo 80 puntos.

– Precio ofertado: Máximo 10 puntos.

– Mejoras al pliego de prescripciones técnicas: Máximo 10 puntos.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 29 de julio de 2011.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2011

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 26 de abril, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Gastos de personal	30.775,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.800,00
4.	Transferencias corrientes	46.300,00
6.	Inversiones reales	157.560,00
	Total presupuesto de gastos	283.435,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Impuestos directos	35.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.700,00
4.	Transferencias corrientes	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.100,00
7.	Transferencias de capital	158.635,00
	Total presupuesto de ingresos	283.435,00

Plantilla de personal. –

Plaza de funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellanosa de Muñó, a 1 de julio de 2011.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑÓ

Nombramiento de Teniente de Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 14 de junio del actual, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó al Sr. Concejal D. José Luis Santillán Saiz.

En Avellanosa de Muñó, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Berberana, 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Ramón Villate Paúl

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de 28 de junio de 2011, referida al nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

– Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Lacalle Benito.

– Segundo Teniente de Alcalde: Don Mariano Lacalle Andrés.

Cabezón de la Sierra, 14 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación inicial de la ordenanza, bases que regirán la convocatoria de subvenciones y apertura de plazo para la primera convocatoria del A.R.I. de Castrojeriz

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de Castrojeriz, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente esta ordenanza, remitiendo su texto íntegro para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el mismo Pleno y como documento anexo a la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de Castrojeriz, se aprobaron las Bases que regirán las diversas convocatorias de dichas subvenciones y sin perjuicio de encontrarse la ordenanza en periodo de exposición pública, en la sesión plenaria citada, se aprobó dar apertura a la primera convocatoria de subvenciones.

A tal efecto, se comunica a los interesados que podrán presentar las pertinentes solicitudes en el plazo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de octubre de 2011, prorrogable y pudiéndose informar y presentar toda la documentación, por los solicitantes, en la oficina municipal del A.R.I., c/ Camarasa, n.º 4, C.P. 09110 (Casa de los Condes de Castrojeriz). Castrojeriz (Burgos). Teléfono 947 37 74 05. Email: oficina.ari@castrojeriz.es, durante el horario de apertura de dicha oficina.

En Castrojeriz, a 6 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
M.ª Beatriz Francés Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Cebrecos, 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

D. Óscar Izcara Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a nombrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, Tesorero de esta Corporación Municipal a D. Abel Vega Tejada; procede por tanto su notificación y aceptación por el Concejal nombrado.

Covarrubias, a 20 de junio de 2011.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Resolución de Alcaldía de delegación de competencias

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero. – Establecer las siguientes áreas de servicios, para la gestión municipal:

1. Área de Cultura, Turismo y Deportes.
2. Área de Medio Ambiente.
3. Área de Hacienda.
4. Área de Urbanismo.

Segundo. – Realizar delegaciones genéricas sobre las áreas establecidas en el apartado anterior en los siguientes Concejales:

1. Área de Cultura, Turismo y Deportes: D. Óscar Izcara Moreno.
2. Área de Medio Ambiente: D.ª Carmen Marrón San Martín.
3. Área de Hacienda: D. Abel Vega Tejada.
4. Área de Urbanismo: D. Diego de la Vega Ortiz.

Tercero. – Realizar delegaciones especiales relativas a los distintos servicios que abarquen las áreas anteriormente establecidas, en los siguientes Concejales:

1. Área de Cultura, Turismo y Deportes: Los servicios propios de esta área son los relativos a la propuestas, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de dinamización cultural dentro del Municipio; coordinación para el desarrollo de actividades propias del área con otras Administraciones; participación en la realización de actividades culturales de iniciativa municipal, y con otras entidades del sector público y privado.

Los servicios propios de esta área son la organización, desarrollo y puesta en marcha de actividades de fomento del deporte en todos los ámbitos posibles; la integración principalmente del sector infantil, adolescente y juvenil en la práctica y desarrollo de actividades deportivas que generen las aptitudes necesarias para lograr una vida sana; fomentar la creación de las infraestructuras deportivas necesarias; coordinación para el desarrollo de actividades propias del área con otras Administraciones.

En materia de turismo los servicios propios de área abarcarán la puesta en marcha de actividades dinamizadoras del sector turístico en Covarrubias; el desarrollo de iniciativas propias del área con otras Administraciones y con entidades de dentro y de fuera del sector público cuyo objetivo pase por fomentar el turismo; organización de la estructura y los servicios prestados por el Ayuntamiento en el área; promoción y puesta en marcha de proyectos de excelencia turística.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

– D. Óscar Izcara Moreno.

– D. Venancio Díaz-Guardamino Echeverría.*

2. Área de Medio Ambiente: Los servicios propios de esta área afectan a las actividades que se realicen para la protección de las características singulares y valores ecológicos del entorno natural de Covarrubias que se encuentra incluida dentro del futuro espacio natural «Sabinares del Arlanza»; igualmente se gestionará de forma racional los aprovechamientos propios del entorno rural; desarrollo sostenible de los distintos usos en suelo rústico; coordinación con las Administraciones Públicas competentes en las iniciativas y actuaciones que afecten al área.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

– D.ª Carmen Marrón San Martín.

3. Área de Urbanismo: Los servicios propios de esta área supervisarán las propuestas, tanto del ámbito público como del privado relativas a la elaboración, modificación o revisión del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo; intervención en los usos del suelo; protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

– D. Diego de la Vega Ortiz.

– D. Abel Vega Tejada.

4. Área de Hacienda: Los servicios propios de esta área supervisarán el contenido económico de las propuestas que se ejecuten así como su adecuación presupuestaria, control del déficit público, viabilidad económica y control de costes de las actividades y servicios que se desarrollen.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

– D. Abel Vega Tejada.

– D. Diego de la Vega Ortiz.

Cuarto. – Naturaleza y facultades de las delegaciones genérica y específica:

– La delegación genérica, conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área y en caso de discordancia entre los Concejales con delegación especial en un área que no se resuelva, aplicando el régimen de mayorías, entre ellos será el Concejal con delegación genérica quien ostente la facultad de decidir finalmente sobre el asunto controvertido o las proposiciones habidas.

– La delegación especial, conllevará respecto al servicio que afecte la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

– Ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano.

– Los Concejales delegados de los servicios propios de un área, con el fin de garantizar la unidad de gobierno y gestión, se distribuirán de mutuo acuerdo los asuntos a los que se refiere la delegación o podrán ejecutarla de forma conjunta, resolviendo los conflictos que se les planteen aplicando el régimen de mayorías (más votos afirmativos que negativos) en última instancia será el Concejal que ostente la delegación genérica quien dirima la cuestión. De la estructura de funcionamiento que se adopte se dará cuenta a la Alcaldía.

Quinto. – El órgano delegante conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones transcendentes.

Sexto. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la delegación; y remitir la Resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Óscar Izcara Moreno, en Covarrubias a 20 de junio de 2011, de lo que, como Secretario, doy fe.

* La totalidad de las delegaciones de referencia han sido notificadas y aceptadas por los Concejales a excepción de la Delegación de Cultura, Turismo y Deporte que ha sido formalmente rechazada por el Sr. Concejal Don Venancio Díaz-Guardamino Echeverría.

RESOLUCIÓN

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido, el día 11 de junio de 2011, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

Primero. – Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Diego de la Vega Ortiz.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Carmen Marrón San Martín.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tendrán la consideración de suplentes en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Alcalde y de los Tenientes de Alcalde anteriores los Sres. Concejales:

D. Abel Vega Tejada (del Primer Teniente de Alcalde).

D. Venancio Díaz-Guardarmino Echevarría (del Segundo Teniente de Alcalde).

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Óscar Izcara Moreno, en Covarrubias (Burgos), a 20 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el art. 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Junta de Villalba de Losa, 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Losa Orive

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Jurisdicción de San Zadornil, 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El día 8 de julio de 2011, por el Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto de la Alcaldía número 145/2011. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2-2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, de 28 de abril de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre el procedimiento a aplicar para la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

He resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan y proceder a dar de baja dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes desde el día de publicación del presente Decreto:

Nombre	*1.er Apellido*	*2.º Apellido*	*Renovación*
Valdemar	Pereira	Campos	(antes de: 08-04-2010)
Khalid	Lhilali		(antes de: 23-10-2010)
David William	Cardenas	Buleke	(antes de: 02-12-2010)

Segundo. – Que la presente resolución se publique en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Dado en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Nebreda, 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero. – Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

D. Ricardo Juárez Paúl.

D. Francisco Javier Gómez Díez.

Segundo. – Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibiliten para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero. – La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Orbaneja Riopico, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 30 de junio de 2011, referido al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.ª M.ª Jesús Vesga Castillo.

Funciones: Según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Padrones de Bureba a, 4 de julio de 2011.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 29 de junio de 2011, referido al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D. José Díez Núñez.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Piérnigas, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de fecha 28 de junio de 2011, esta Alcaldía ha nombrado como Teniente de Alcalde a D. Cipriano Caño González.

Las funciones de dicho cargo son las establecidas en el artículo 47 de dicho texto normativo. Según lo establecido en los artículos 44 y 46, dicho nombramiento surtirá efectos desde la fecha de su resolución.

En Quintanilla San García, a 28 de junio de 2011.

El Alcalde,
Juan Miguel Busto González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Iniciado el expediente de declaración de ruina ordinaria, por providencia de fecha 4 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, actualmente modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, se somete a información pública, por un plazo no inferior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Roa de Duero, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,
David Colinas Maté

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rubena, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

cve: BOPBUR-2011-05027

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Rubena

Constituida la Corporación Municipal como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011. corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, nombrar a los Tenientes de Alcalde.

Por ello, atendiendo, además a lo establecido en los artículos 46 al 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Resuelvo. –

Primero: Nombrar como Teniente de Alcalde a la Concejal doña Bernardita Blanco Alegre.

Segundo: Notificar personalmente la presente resolución a la interesada y disponer la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Rubena, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde

De conformidad con los arts. 44, 46 y 52 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hacen públicas las delegaciones de atribuciones del Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local, y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local realizados mediante resolución 166/2011 de fecha 11 de julio.

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

Sr. D. Óscar María Izquierdo.

Sra. D.ª Alicia García del Hoyo.

Sr. D. Francisco Azúa García.

Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local:

1. – El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y autorizar, disponer y reconocer gastos dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, de importe superior a 21.240 euros.

2. – Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las complementarias que no sean fijas y periódicas.

3. – La contratación administrativa en general (pliegos de condiciones, adjudicaciones, interpretaciones de contratos,...) excepto los definidos en la legislación aplicable como contratos menores, cuya resolución, por agilidad administrativa, se reserva a la Alcaldía.

4. – La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5. – La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

– La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

– La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6. – Acuerdos sobre planeamiento urbanístico no expresamente atribuidos al Pleno, y sobre gestión urbanística, la intervención en el uso del suelo a través de la concesión de licencias de obra mayor (cuando su otorgamiento sea conjunto, también implicará la concesión de licencias ambientales correspondientes) y de parcelaciones, segregaciones, ...; disciplina urbanística, incluyendo la resolución de los expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística que tengan comienzo a partir del día siguiente de dictar la presente resolución.

7. – Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

8. – Concesión de subvenciones.

9. – Programaciones culturales y organización de eventos festivos o deportivos de especial relevancia.

* * *

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde realizados mediante resolución 167/2011 de fecha 11 de julio.

Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Óscar María Izquierdo.

Segundo Teniente de Alcalde: Sra. D.ª Alicia García del Hoyo.

Tercer Teniente de Alcalde: Sr. D. Francisco Azúa García.

En Salas de los Infantes, a 12 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante Resolución de 15 de junio del actual, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cecilia al Sr. Concejal D. Valentín Villaverde Abad.

En Santa Cecilia, a 29 de junio de 2011.

El Alcalde,
Rafael Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 27 de abril del actual, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Gastos de personal	28.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.300,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	11.200,00
6.	Inversiones reales	79.520,00
9.	Pasivos financieros	6.580,00
	Total presupuesto gastos	166.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.400,00
4.	Transferencias corrientes	35.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.500,00
7.	Transferencias de capital	30.200,00
	Total presupuesto ingresos	166.500,00

Plantilla de personal. –

Plaza de funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santa Cecilia, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,
Rafael Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Solarana, 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Tejada, 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín

cve: BOPBUR-2011-05303
78,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	93.886,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	205.033,34
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.200,00
6.	Inversiones reales	580.571,69
	Total presupuesto	915.591,89

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	141.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.746,36
4.	Transferencias corrientes	77.980,33
5.	Ingresos patrimoniales	18.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	601.965,20
	Total presupuesto	915.591,89

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdorros. –

A) Funcionario de carrera:

a.1. Secretaría-Intervención agrupada con el Ayuntamiento de Cogollos.

a.2. Auxiliar Administrativo agrupada con el Ayuntamiento de Cogollos.

B) Personal laboral fijo:

1 plaza, Operario de Servicios, jornada a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 27 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011, se convoca la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de monitor/a de ocio y tiempo libre para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases para la provisión por el sistema de concurso-oposición, como personal laboral temporal, de una plaza de monitor/a de ocio y tiempo libre

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de monitor/a de ocio y tiempo libre por el sistema de concurso-oposición.

Segunda. – Modalidad de contratación. La jornada laboral será de veinte horas semanales, con una retribución económica bruta mensual de 1.061,31 euros. El contrato se celebrará con carácter temporal por una duración de 12 meses para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena.

De las veinte horas de jornada semanal, doce se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura del local juvenil PDJ:

– Viernes y sábado, de 17:00 a 21:00 horas.

Este horario variará ligeramente en período de verano, pero respetando los días de apertura, y podrá ser modificado a propuesta de la Mesa Interdepartamental del PDJ.

Desarrollo del Proyecto Sin Edad:

– Lunes, en Sopeñano, de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Lunes, en Santecilla, de 18:15 a 19:15 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Martes, en Nava, de 17:30 a 18:30 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Miércoles, en Sopeñano. de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

Tercera. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural o de la Diplomatura en Educación Social.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

g) Estar en posesión del carné de conducir B y en disposición de vehículo.

Cuarta. – 1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la base cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Quinta. – La selección se efectuará mediante un doble proceso, concurso y oposición, con tres fases diferenciadas:

1. – Fase de valoración de méritos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 10 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:

1. Experiencia como monitor de ocio y tiempo libre, coordinador/a de ocio y tiempo libre, técnico superior en animación sociocultural, educador/a de calle, educador/a social, o puestos relacionados:

– Por cada mes de trabajo o voluntariado: 0,10 puntos.

– Por cada mes de trabajo o voluntariado como educador/a-monitor/a con jóvenes: 0,20 puntos. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad.

Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto a ocupar (área pedagógica, psicológica, social, educativa, humanística o ciencias de la salud):

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

– De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

– De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

– Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Máximo: 3 puntos.

3. Formación relacionada con el ámbito deportivo:

– Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con la disciplina deportiva: 0,5 puntos por cada curso/formación acreditada.

– Por cursos o jornadas de formación relacionada directamente con la gimnasia de mantenimiento, gimnasia para adultos o personas mayores: 1 punto por cada curso/formación acreditada.

Máximo: 2 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta, cuando así se exija.

2. – Fase de valoración del proyecto propuesto:

Cada aspirante presentará una propuesta de Proyecto de Animación Sociocultural, en el que se especifique la programación del PDJ para los próximos 12 meses, que será valorada por el Tribunal. Dicha propuesta deberá hacer mención, al menos, de los siguientes aspectos: Objetivos previstos para el período, propuesta de actividades a desarrollar, temporalización (12 meses, 12 horas semanales) y calendarización y técnicas a utilizar para captar y mantener a los/las jóvenes.

Máximo: 10 puntos.

3. – Fase de entrevista personal:

Las personas candidatas realizarán una entrevista personal dirigida a comprobar los méritos acreditados y aclaraciones, dudas o preguntas sobre la propuesta de proyecto presentado.

Máximo: 10 puntos.

Sexta. – 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco dfas naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Séptima. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

La Coordinadora Deportiva o persona que la sustituya.

El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Octava. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto y no adquiriera por ello la condición de monitor/a de ocio y tiempo libre, la Comisión de Valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/las aspirantes.

Novena. – Funciones a desempeñar por el/la monitor/a de ocio y tiempo libre. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

– Apertura y dinamizaclón del local juvenil PDJ. Apertura del local los días establecidos y organización de actividades propias del local. El local del PDJ tendrá diferente horario en periodo de invierno y de verano.

– Proyecto Sin Edad: Impartir la gimnasia de mantenimiento a personas mayores de las pedanías de Sopeñano, Nava y Santecilla. Las personas candidatas deberán ajustarse al horario de clases preestablecido, ya relacionado en la base segunda. Además, se deberán desarrollar las actividades intergeneracionales que se planifiquen en el marco del Proyecto Sin Edad.

– Diseñar y desarrollar diferentes actividades que pretendan dar respuesta a los objetivos específicos establecidos para el período.

– Implementar la programación de las áreas de Cultura, Juventud, Deportes y Turismo del Ayuntamiento en las actividades del PDJ y difundirlas entre los/las jóvenes.

– Dinamizar y promover la difusión de las diferentes actividades del PDJ a través de las redes sociales ya creadas.

– Promover la participación juvenil en la toma de decisiones de su municipio a través de la realización de actividades en las que los jóvenes puedan realizar propuestas, expresar sus ideas, preocupaciones, etc.

– Gestión de los usos del local del PDJ y elaboración de un informe trimestral.

– Entregar la programación elaborada al Concejal de Deportes y Juventud del Ayuntamiento del Valle de Mena e informar sobre cualquier incidencia que se pudiera producir.

– Elaborar la memoria semestral de las actividades realizadas, datos de personas participantes, etc., adjuntando a la misma un dossier fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.

– Recoger datos de participación en el PDJ y sus actividades y realizar informes mensuales de seguimiento.

Décima. – Formalización del contrato. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 21 de julio de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2011, se ha procedido al nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde:

– Primer Teniente de Alcalde: D. Raúl Ortega Antón.

En Valles de Palenzuela, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Ángel Antón García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2011 para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2011 ha aprobado inicialmente el expediente 02/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García

cve: BOPBUR-2011-05316
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2011, ha aprobado inicialmene el presupuesto general del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 129.700,00 euros y el estado de ingresos a 129.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 15 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Damián García Herrero

cve: BOPBUR-2011-05317
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, del ejercicio 2010, conforme establece el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunos a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 15 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Damián García Herrero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Información pública de la cuenta general del ejercicio 2010

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones la Comisión Especial de Cuentas tras examen emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

En el Comunero de Revenga, a 21 de julio de 2011.

La Alcaldesa Capitulante,
M.ª Montserrat Ibáñez Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto de 2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Leg. 781/86 de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Comunero de Nuestra Señora de Revenga en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia 17 de junio de 2011), se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	90.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.380,00
4.	Transferencias corrientes	30.280,00
6.	Inversiones reales	500.601,28
	Total presupuesto	675.961,28

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.200,00
4.	Transferencias corrientes	86.405,54
5.	Ingresos patrimoniales	193.638,49
7.	Transferencias de capital	388.717,25
	Total presupuesto	675.961,28

2. – Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general para 2011 y su situación actual.

a) Personal funcionario.

a.1) Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las funciones son desempeñadas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento Capitulante.

b) Personal Laboral.

b.1) Categoría Técnico: 1 puesto. Agente de Empleo y Desarrollo Local. (Provisto por contrato laboral de duración determinada y jornada completa).

b.2) Categoría Encargado Forestal: 1 puesto. (Provisto por contrato laboral de duración determinada y jornada completa).

b.3) Categoría de Operario de Servicios Múltiples: 2 puestos. (Provisto por contrato laboral temporal y jornada completa).

b.4) Categoría de Operario de Servicios Múltiples: 1 puesto (discapacitado). (Provisto por contrato laboral temporal y jornada completa).

En el Comunero de Revenga, a 21 de julio de 2011.

La Alcaldesa Capitulante,
M.ª Montserrat Ibáñez Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 169.1 del mismo texto legal.

En Cañizar de Amaya, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Humberto J. Ortega del Mazo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE «LAS LOMAS DE BUREBA»

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea de esta mancomunidad de Las Lomas de Bureba reunida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 5 de julio de 2011, acordó emitir el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2010, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del municipio, ante la Asamblea de esta mancomunidad, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Carrias, a 6 de julio de 2011.

El Presidente,
Aurelio Alonso Viadas

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 182/2011.

Demandante/s: Lamberto Perdiguero Carrasco.

Abogado/a: Gonzalo López Cuesta.

Demandado/s: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Lamberto Perdiguero Carrasco, contra la empresa Servisuelo, S.L. y Fogasa, sobre Etj 182/2011, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 4 de octubre de 2010 en demanda PO 498/10 a favor de la parte ejecutante, Lamberto Perdiguero Carrasco, frente a Servisuelo, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.573,13 euros en concepto de principal, más otros 394,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 657,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2011.

Demandante/s: Fuencisla Sarabia Bernardino, María Teresa Palomero Ruiz y Javier Arranz Navarro.

Abogado/a: Gonzalo López Cuesta.

Demandado/s: Lefar, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Fuencisla Sarabia Bernardino, María Teresa Palomero Ruiz y Javier Arranz Navarro, contra la empresa Lefar, S.L. y Fogasa, sobre Etj 181/11, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 6 de octubre de 2010 en demanda PO 500/10 a favor de la parte ejecutante, Fuencisla Sarabia Bernardino, María Teresa Palomero Ruiz y Javier Arranz Navarro, frente a Lefar, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.407,12 euros en concepto de principal, más otros 1.163,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.940,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 173/2011.

Demandante/s: Laura Olmos Ramos.

Demandado/s: Lefar, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Laura Olmos Ramos, contra la empresa Lefar, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 453/10 de fecha 17 de noviembre de 2010 a favor de la parte ejecutante, D.ª Laura Olmos Ramos, frente a Lefar, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.916,96 euros en concepto de principal, más otros 355,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 591,69 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

cve: BOPBUR-2011-04995

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 172/2011.

Demandante/s: Mercedes Perosanz Cascajares.

Abogado/a: Gonzalo López Cuesta.

Demandado/s: Lefar, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Mercedes Perosanz Cascajares, contra la empresa Lefar, S.L. y Fogasa, sobre Etj 172/11, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 452/10 de fecha 17 de noviembre de 2010 a favor de la parte ejecutante, D.ª Mercedes Perosanz Cascajares, frente a Lefar, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.556,83 euros en concepto de principal, más otros 453,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 755,68 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RANERA

La Presidenta de esta Comunidad de Regantes convoca Junta General ordinaria en cumplimiento del artículo 19 bis del Convenio.

Lugar, día y hora de reunión: Sede de la Junta Vecinal de Ranera, el domingo 21 de agosto, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda y definitiva.

Orden del día:

1. – Relación de socios presentes y representados.

2. – Lectura y aprobación del acta anterior.

3. – Carta de la Caja de Ahorros.

4. – Aprobar el estado de cuentas al día de la fecha.

5. – Aprobar las cuotas de riego para el próximo ejercicio.

6. – Ruegos y preguntas.

En Ranera, a 18 de julio de 2011.

La Presidenta,
M.ª del Carmen Díez Fidalgo

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON JOSÉ ALBERTO MARTÍN VIDAL

D. José Alberto Martín Vidal, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Burgos.

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta Notaría (número provisional de expediente 1/2011) y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236-f.1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial comunicando lo siguiente:

1.º – Finca objeto de la subasta.

Finca urbana en Cardeñadijo (Burgos):

Vivienda unifamiliar adosada con jardín señalada con el número dos, al sitio de Prado de Las Navillas, hoy calle Santa Águeda, número tres.

Ocupa una superficie en planta de solar de 190,13 m^2. Consta de planta baja y planta primera.

Superficies: En planta baja, tiene una superficie construida de 76,05 m^2 y útil de 68,05 m^2. En planta primera, tiene una superficie construida de 54,75 m^2 y útil de 42,35 m^2.

El resto de la superficie no edificada se destina a jardín.

Inscripción. – Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.906, folio 12, finca número 3.185, inscripciones 8.ª y 9.ª.

2.º – Lugar de la celebración.

Locales de la Notaría a mi cargo, sitos en la ciudad de Burgos, avenida del Cid, número 2, piso primero.

3.º – Fecha de celebración.

La primera subasta tendrá lugar a las 17:30 horas del día 30 de agosto de 2011, la segunda, en su caso, a las 17:30 horas del día 27 de septiembre de 2011 y la tercera, si ha lugar, a las 17:30 horas del día 25 de octubre de 2011.

4.º – Tipo de las subastas.

El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete euros con setenta y tres céntimos; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera; y la tercera subasta, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

5.º – Documentación.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.º – Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

7.º – Para el caso de que resultare infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1 del Reglamento Hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fijador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente para notificarles que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca y el lugar, día y hora fijados para la celebración de aquella.

En Burgos, a 20 de junio de 2011.

Firmado: La Notario Ana María Mateos Agut en sustitución del Notario de Burgos D. José Alberto Martín Vidal.